

INFORMACIÓN ADJUNTA- DETALLES Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA MESA DE ECONOMIA CIRCULAR

Definida por la Ordenanza 10564 la Mesa de Economía Circular se constituye como el órgano consultivo y de promoción de las estrategias de economía circular y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la temática que el Ejecutivo Local defina.

Estará compuesta por **representantes** de cada una **de las áreas de la Municipalidad de Rosario** que determine la Autoridad de Aplicación, representantes del **Concejo Municipal de Rosario**, de las **Cámaras y/o entidades empresariales locales** especializadas en la producción y/o procesamiento de materiales que pueden ser reutilizados y/o aquellas que integran sus cadenas de valor , **empresas locales, cooperativas de trabajo, sindicatos y organizaciones ambientales**. Asimismo **serán invitados** a participar de la Mesa la **Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Tecnológica Nacional, el CONICET, el INTI**.

Podrá ampliarse a más actores a los fines de brindar información científica o específica con el objetivo de optimizar procesos y articular recursos científico-tecnológicos aplicables a la Economía Circular.

Se promoverá que la integración de la mesa contemple **la paridad de género** en la representación de los sectores directamente interesados.

Contará con un máximo de 25 miembros titulares o comitentes divididos por categoría, no pudiendo superar el número máximo indicado para cada una. Los representantes estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Científicos, expertos e investigadores: Dos (2) integrantes
- Organizaciones de la Sociedad Civil: Dos (2) integrantes
- Universidades, centros de investigación, entidades académicas: Dos (2) integrantes
- Cámaras, organizaciones público - privadas, asociaciones empresariales y colegios profesionales: Dos (2) integrantes
- Empresas locales que integran cadenas de valor utilizando material recuperado en sus procesos productivos: Cuatro (4) integrantes.
- Cooperativas de trabajo locales que nuclean a recuperadores/as urbanos/as que integran cadenas de valor en procesos productivos de la Economía Circular: Cuatro (4) integrantes
- Sindicatos locales de las que integran cadenas de valor utilizando material recuperado en sus procesos productivos: Dos (2) integrantes.
- Representantes del Concejo Municipal de Rosario: Tres (3) concejales o concejalas
- Representante del gobierno provincial: Una (1) integrante
- Representante del Ejecutivo local: Tres (3) integrantes (Secretarías de: Desarrollo Económico y Empleo; Ambiente y Espacio Público; Desarrollo Humano y Hábitat).

En la selección de los miembros, se priorizará la asistencia a las reuniones de la anterior convocatoria, y los aportes recibidos para cada categoría.

Requisitos a cumplir por los representantes, según las diferentes categorías:

a. Organizaciones de la Sociedad Civil:

- los/as candidatos/as deben ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as,
- los/as candidatos/as deben ser mayores de edad,
- la organización debe tener personería jurídica o trayectoria comprobable en la economía circular a través de proyectos o acciones concretas,
- cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
- los/as candidatos/as deben adjuntar el aval de la organización a la cual representan,
- los/as candidatos/as deben adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.

- b. Universidades, centros de investigación, entidades académicas:
- los/as candidatos/as deben ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as,
 - los/as candidatos/as deben ser mayores de edad,
 - la institución y los/las candidato/as deben tener trayectoria demostrable en la economía circular a través de proyectos o acciones concretas,
 - cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
 - los/as candidatos/as deben adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual representan,
 - los/as candidatos/as deben adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.
- c. Científicos/as, expertos/as e investigadores/as:
- el/a candidato/a debe ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a,
 - el/a candidato/a debe ser mayor de edad,
 - el/a candidato/a debe contar con, al menos, ocho (8) años de trayectoria en economía circular,
 - el/a candidato/a debe adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual pertenece,
 - el/a candidato/a debe adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.
- d. Cámaras, organizaciones público- privadas, asociaciones empresariales y colegios profesionales:
- el/a candidato/a debe ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a,
 - el/a candidato/a debe ser mayor de edad,
 - debidamente constituídas
 - la institución y el/la candidato/a deben tener trayectoria demostrable en la economía circular a través de proyectos o acciones concretas,
 - cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
 - el/a candidato/a debe adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual representan,
 - el/a candidato/a debe adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.
- e. Empresas locales que integran cadenas de valor utilizando material recuperado en sus procesos productivos:
- el/a candidato/a debe ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a,
 - el/a candidato/a debe ser mayor de edad,
 - la institución y el/la candidato/a deben tener trayectoria demostrable en la economía circular a través de proyectos o acciones concretas,
 - cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
 - el/a candidato/a debe adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual representan,
 - el/a candidato/a debe adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.
- f. Cooperativas de trabajo locales que nuclean a recuperadores/as urbanos/as que integran cadenas de valor en procesos productivos de la Economía Circular:
- el/a candidato/a debe ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a,

- el/a candidato/a debe ser mayor de edad,
- la institución y el/la candidato/a deben tener trayectoria demostrable en la economía circular a través de proyectos o acciones concretas,
- la cooperativa tiene que estar constituida legalmente (personería jurídica)
- cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
- el/a candidato/a debe adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual representan,
- el/a candidato/a debe adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en economía circular.

g. Sindicatos locales de las que integran cadenas de valor utilizando material recuperado en sus procesos productivos:

- el/a candidato/a debe ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a,
- el/a candidato/a debe ser mayor de edad,
- la institución y el/la candidato/a deben tener trayectoria demostrable en la acción climática a través de proyectos o acciones concretas,
- cada organización podrá presentar solo un/a candidato/a,
- el/a candidato/a debe adjuntar el aval de la máxima autoridad de la institución a la cual representan,
- el/a candidato/a debe adjuntar su CV, dando cuenta de la experiencia en cambio climático.